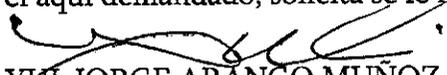


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, octubre 11 de 2020. Informo señor Juez que en este asunto, el 29 de julio de 2022, se allegó memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante presenta liquidación actualizada del crédito. Igualmente le indico su señoría, que el aquí demandado, solicita se le informe el estado de sus obligación. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

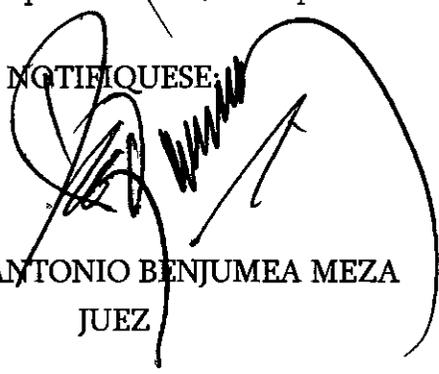
SUSTANCIACIÓN NRO. 233

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DEMANDANTE : LUZ ESTELLA BALDOVINO ATENCIA
DEMANDADO : ALVARO EDUARDO ORJUELA BALCEIRO
RDO : 05-154-31-84-001-2020-00043-00
RESUMEN : ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

Vista la constancia que antecede, se procederá a correr traslado de la liquidación actualizada del crédito por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2020, presentada por la ejecutante el 27 de julio de 2022.

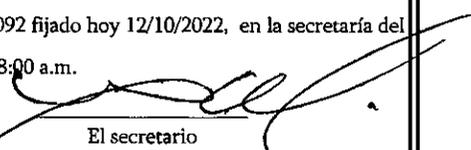
Por lo anterior, de la liquidación actualizada del crédito, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el numeral 2° del artículo 446 del CGP. Remítase al demandado copia del presente auto, en respuesta a su solicitud.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 092 fijado hoy 12/10/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario

10